



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2021

Ref.: Proceso ejecutivo – admite demanda acumulada

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00587-00

En virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y 431 siguientes del Código General del Proceso, e igualmente la demanda acumulada cumple los preceptos del artículo 463 ibidem, se

RESUELVE:

Librar mandamiento ejecutivo de menor cuantía a favor de **Manuel Moreno Moreno** contra **Martha Liliana Cubillos Rojas** por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de \$60'000.000 pesos Mcte por concepto 10 cánones de arrendamiento, cada uno por \$6'000.000 pesos Mcte contenidos en el contrato de arrendamiento base de la acción, relacionados en las pretensiones del libelo de la demanda y causados desde octubre de 2020 hasta julio de 2021

Librar mandamiento de pago respecto a los cánones de arrendamiento que se generen con posterioridad a la presentación de esta demanda acumulada los cuales deberán ser acreditados sucesivamente por la ejecutante acorde con lo dispuesto en el artículo 431 del CGP.

Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente

Notificar el presente mandamiento por estado a la demandada de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 463 ibidem. La demandada cuenta con el término de cinco (5) días para que proceda al pago de las sumas aquí mencionadas o el término de diez (10) días para que presente excepciones, términos que corren simultáneamente.

Se ordena suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término de emplazamiento.

Se ordena el emplazamiento de todos los que tengan créditos contra el deudor de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría proceda a incluir a los mencionados individuos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en la presente demanda acumulada al abogado Juan Carlos Olmos Cubillos, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Finalmente, en aplicación lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 463 ibidem, como la demanda principal y acumulada deben adelantarse simultáneamente la audiencia programada no se llevará a cabo en la fecha indicada y se programa nueva fecha una vez se agoten las etapas respectivas en las demandas.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 116 fijado hoy 30 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04fcea5e63acd9accf79a9c9568fe04dac40fa51921ad4093e25fcb771a1ae

Documento generado en 27/08/2021 05:05:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>